

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

7785 *Resolución de 30 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2021, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2019.*

Por Resolución de 25 de noviembre de 2021 (BOE número 291, de 4 de diciembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 24 de marzo de 2021 (BOE número 80, de 3 de abril), se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2019.

Tras la presentación, el 12 de abril de 2021, de un escrito de renuncia por parte del aspirante don Isaac Corral Calleja, con DNI ****9907*, que superó el proceso selectivo en el programa «Yacimientos Minerales», convocado por el Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, con puntuación 52,17; el organismo propone, con fecha 27 de abril de 2021, la sustitución del aspirante que renuncia a su plaza por la segunda aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el programa «Yacimientos Minerales», doña Teresa Llorens González, con DNI 7093****, y puntuación 41,53, de acuerdo con el acta del tribunal calificador n.º 149 del citado programa.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 24 de marzo de 2021 (BOE número 80, de 3 de abril), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2019, a propuesta del IGME, en orden a sustituir por renuncia al aspirante adjudicatario de la plaza del programa «Yacimientos Minerales», don Isaac Corral Calleja, con DNI ****9907*, y puntuación 52,17; por doña Teresa Llorens González, con DNI 7093****, y puntuación 41,53, segunda aspirante con mayor puntuación en el mismo programa, de acuerdo con el acta del tribunal calificador n.º 149, en base a lo que

establece el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante que ha superado el proceso selectivo por renuncia del adjudicatario de la plaza en el programa «Yacimientos Minerales» deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el programa por el que ha superado el proceso selectivo: en el del Instituto Geológico y Minero (IGME), C/ Ríos Rosas, 23. 28003. Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Científicos titulares de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 30 de abril de 2021.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 20....

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En a de de 20....